

**---SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,  
CELEBRADA LOS DÍAS 10 Y 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.-----**

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 13:00 horas del día 10 del mes de octubre del año 2014, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Consejo Estatal Electoral, sito en Paseo Niños Héroes No. 352, locales 2, 3 y 5 oriente, colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la sexta sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

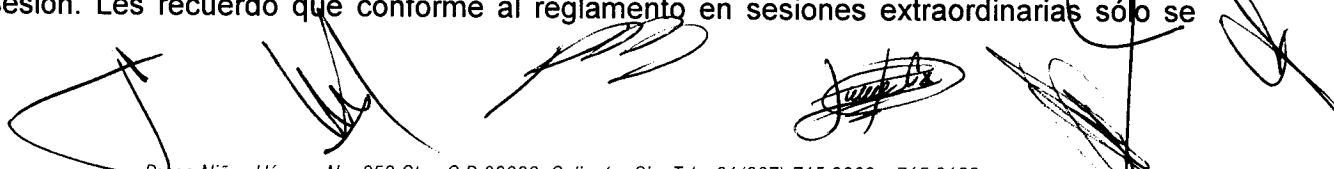
---El Presidente del Consejo da inicio a los trabajos de la sexta sesión extraordinaria que, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Electoral del Estado, así como los numerales 14 y 19 ambos en su inciso b), del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, se ha convocado, solicitando al Secretario General del mismo pase lista de asistencia y declare si existe o no quórum legal.-----

---El Secretario General procede a pasar lista de asistencia y da fe de que se encuentran presentes: Presidente Lic. Jacinto Pérez Gerardo; Consejeros Ciudadanos, Prof. Andrés López Muñoz, Dr. Rigoberto Ocampo Alcantar, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Lic. Arturo Fajardo Mejía, Lic. Rodrigo Borbón Contreras y Lic. Enrique Ibarra Calderón; Representantes de partidos políticos, Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castellón Quevedo; Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández; Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; Partido Verde Ecologista de México, Lic. José Eduardo Ruiz Chimal; Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar; y Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar.-----

---El Secretario General declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y da cuenta de que hay una asistencia total de los integrantes con derecho a voz y voto y siete de los ocho representantes de Partidos Políticos acreditados ante el Consejo.-----

---Acto seguido el Presidente dice: "Gracias compañero Secretario. Informo a ustedes que contamos con la presencia del ingeniero Juan Ramón Félix, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social; de la licenciada Margarita Castro López, su Secretaria General; del ingeniero Raúl Elenes, de Morena; del ciudadano Agustín Espinoza Lagunas, Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Humanista; y del ciudadano Martín Javier Arámburo Moreno, sub coordinador de este mismo partido. Bienvenidos y esperemos que en breve estén ya integrados a esta mesa."-----

---Continúa el Presidente y dice: "En virtud de la existencia de quórum se declara instalada la sesión. Les recuerdo que conforme al reglamento en sesiones extraordinarias sólo se



analizan aquellos asuntos para los que fueron convocadas. El Secretario General dará lectura al orden del día.” -----

---En uso de la voz el Secretario General dice: “Con mucho gusto, con su permiso doy lectura al orden del día de esta sexta sesión extraordinaria. Los puntos son los siguientes: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del proyecto de acta de la quinta sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, celebrada el 29 de agosto de 2014. Tercero.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de los informes justificativos del origen y monto de los ingresos de los partidos políticos por concepto de financiamiento para su operación ordinaria, así como de su empleo y aplicación, correspondiente al ejercicio del año 2013. Cuarto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo Estatal Electoral por el que se resuelve sobre las solicitudes presentadas por los partidos políticos nacionales Encuentro Social, Morena y Humanista. Quinto.- Clausura. Es cuánto señor Presidente.” -----

---Acto seguido el Presidente dice: “Gracias Secretario. El Secretario General ha solicitado el uso de la voz para dar cuenta de correspondencia recibida y lo que corresponda. Tiene usted el uso de la voz.” -----

---De nueva cuenta el Secretario General hace uso de la voz y dice: “Gracias. De nueva cuenta con su autorización para dar cuenta de documentos de interés del Pleno, particularmente de un oficio del Instituto Nacional electoral, mediante el cual se notifica oficialmente el acuerdo por el que se aprueban los criterios relativos a la asignación de tiempos de radio y televisión a diversas autoridades electorales locales para los procesos electorales federales y locales 2014-2015. Asimismo les informo que se recibieron oficios del Partido Sinaloense por los que hace del conocimiento de ésta autoridad la nueva integración de su Comité Directivo Estatal y de los órganos internos de dicho partido y pone también a consideración de este Consejo Estatal Electoral, las modificaciones a sus documentos básicos que aprobó su asamblea estatal en acatamiento a las disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y la de Instituciones y Procedimientos Electorales; además solicito a este Pleno la aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados. Es cuánto.” -----

---Acto continuo el Presidente dice: “Gracias Secretario. Está a consideración de este Pleno la propuesta de dispensar la lectura de los documentos previamente circulados. Le pido al Secretario General que tome la votación correspondiente.” -----

---El Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados. -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente dice: “Gracias Secretario. Procedamos ahora al desahogo del segundo punto del orden del día relativo a la discusión, y en su caso aprobación del proyecto de acta de la quinta sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, celebrada el 29 de agosto del presente año. El acta referida fue circulada

con la convocatoria, por lo que habiéndose aprobado la dispensa de su lectura queda abierta para su discusión. Ustedes tienen la palabra. Si no hubiera intervenciones en este punto le agradeceré al Secretario General se sirva tomar la votación e informar de su resultado.” -----

---El Secretario General da cuenta de que se aprueba por unanimidad el acta de la quinta sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, celebrada el 29 de agosto de 2014. -----

---Acto seguido el Presidente dice: “Gracias Secretario. Pasaremos ahora al tercer punto del orden del día con la presentación de propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de los informes justificativos del origen y monto de los ingresos de los partidos políticos por concepto de financiamiento para su operación ordinaria, así como su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio del año 2013. El Consejero Rodrigo Borbón Contreras, Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene el uso de la voz para exponer una síntesis del proyecto de dictamen.” -----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras manifiesta: “Con el permiso Presidente. No sé si el Secretario nos pueda apoyar con la lectura de la síntesis de éste y del próximo proyecto por favor.” -----

---Acto seguido el Presidente dice: “No es exigible conforme al reglamento la lectura de una síntesis, está circulado el documento, entonces no habría ningún problema, creo yo, si no se hace esta síntesis. ¿Correcto?” -----

---El Secretario General da cuenta de que siendo las trece horas con dieciséis minutos se integra a la mesa de sesiones el representante del Partido Movimiento Ciudadano, Ing. Mario Joaquín Ímaz Medina. -----

---Continúa el Presidente y dice: “Está a su consideración el proyecto de dictamen presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en relación con los informes justificativos del origen y monto de los ingresos de los partidos políticos por concepto de financiamiento para su operación ordinaria, así como de su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio 2013. Si hay intervenciones les rogaría manifestarlo. Adelante representante de Acción Nacional, licenciado Castellón.” -----

---En uso de la voz el Lic. Javier Castellón Quevedo dice: “Del dictamen que están presentando con motivo de la revisión del ejercicio de financiamiento público de los partidos políticos hay un punto que llama mucho la atención de nosotros y es el punto relativo a la sanción que le vienen aplicando al Partido Revolucionario Institucional por no haber ejercido el 5% del monto total del financiamiento que recibió, para el desarrollo de actividades propias de capacitación de la mujer. Esta multa se nos hace irrisoria tomando en cuenta el beneficio que obtuvo el Partido Revolucionario Institucional con el sub ejercicio que hace de los recursos que le fueron etiquetados para un fin específico, que es la capacitación de la mujer. Ustedes mismos reconocen en su dictamen que hubo un sub

ejercicio y que también destinaron un 1 265 669 pesos a gasto ordinario, que equivales al 73.17% sobre el monto total que este partido debió destinar para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres; esto quiere decir que ellos aplicaron tan solo el 73.17%; ahora bien, si tomamos en cuenta el monto de la multa que le están aplicando, que es de 61 380 pesos, que equivale al 4.90% del monto total que destinaron indebidamente al gasto ordinario. Quiero decirles que esta violación es particularmente grave, lejos de la calificación que hace el Consejo de leve. Estamos ante una causa de interés público; es de interés público la capacitación de las mujeres; es de interés público colocar a las mujeres en iguales condiciones que los hombres en un proceso electoral; la capacitación debe de ser fundamental en el caso de las mujeres, colocarlas en equidad de, ¿cómo decirlo?, de condiciones para participar en el proceso electoral. También he de decirles que esta violación viola documentos fundamentales, acuerdos internacionales que ha celebrado México con otros países; en ellos se especifica claramente que el estado mexicano está particularmente obligado a destinar recursos para capacitar a sus mujeres para que estén en igualdad de condiciones de participar en un proceso político. La violación de esta disposición contenida en la Ley Electoral, que establece claramente en el artículo 30, fracción XIX que se debe destinar el 5% del monto total del financiamiento a estas actividades, sin embargo el Partido Revolucionario Institucional tan sólo viene aplicando, de acuerdo a la tabla que ustedes mismos vienen conteniendo en el documento, el 1.34%; la multa que le aplican por no hacerlo es del 4.9%; luego entonces van a asentar un precedente terrible en Sinaloa para que los demás partidos políticos hagan lo mismo. En ese sentido Acción Nacional quiere dejar sentado en la mesa que le parece irrisoria la multa que le vienen aplicando al Revolucionario Institucional y que vamos a hacer lo legalmente necesario para buscar que se revoque este acuerdo en dado caso que resulte aprobado en los términos que viene planteado. Es cuánto.” -----

---Acto seguido el Presidente dice: “Gracias señor representante de Acción Nacional, desde luego está expedito el derecho de todos los partidos para impugnar los acuerdos de este Consejo una vez que se hayan tomado. Consejero Enrique Ibarra.” -----

---En uso de la voz el consejero Enrique Ibarra Calderón dice: “Muchas gracias, buenos días. En el tema de las sanciones, el problema que hemos venido teniendo de hace un tiempo para acá, y ya lo hemos dicho en esta mesa, es un tema de tipicidad, nosotros buscamos con una sanción disuadir una conducta para que no se vuelva a repetir y que a los demás actores también les sirva como ejemplo y no cometan posibles o futuras... Que incurran en los mismos actos. La Ley Electoral no nos da mucho margen para llevar a cabo esa disuasión, y ya hemos hablado del tema de tipicidad que está en la norma, en donde se clasifican las conductas como leves, graves y levísimas. En este tema en particular, el representante de Acción Nacional habla de dejar un precedente negativo. Nada más para informarle que esta sanción, o este tipo de sanciones, ya tiene un antecedente. Aquí yo traigo una sentencia del TRIFE, en donde al mismo instituto político se le sanciona por la misma causa, en este caso fue el IFE cuando fue el proceso de 2010, y el expediente, para que lo anote señor representante, es el SUP-RAP-518/2011, y en la página 132 el TRIFE califica la sanción como leve; entonces nosotros estamos tomando como referencia esa sentencia del TRIFE para calificar esta sanción por que en la Ley Electoral no están

tipificadas las conductas antijurídicas. ¿Qué fuera lo más deseable? Que nosotros pudiéramos conminar al partido para que ejerciera ese gasto que dejó de ejercer, pero no tenemos esa posibilidad en la ley y no podemos ir más allá de lo que la ley nos establece, por eso le hemos pedido a los representantes de los partidos en esta mesa que busquen que las reformas electorales vayan en función de tipificar estas conductas antijurídicas que hemos estado resolviendo, y este es el antecedente que a nosotros nos permite poder calificar como leve la conducta. O sea, si estamos tomando referencias del Tribunal Electoral Federal y por esa razón quise hacer esta participación para que no quede en el aire ese comentario de que vamos a dejar un antecedente muy terrible a nivel nacional. Es todo.” -----

---Acto seguido el Presidente dice: “Gracias consejero. Consejero Rodrigo Borbón y luego el representante del PRD.” -----

---En uso de la voz el consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: “En esta ocasión, he de decirlo, si bien comparto el sentido del dictamen en cuanto a que es una conducta sancionable, no comparto la sanción o la propuesta de sanción. Efectivamente el derecho sancionatorio, los procedimientos administrativos sancionatorios, tienen como finalidad inhibir conductas, y en el presente caso estamos hablando de que el Partido Revolucionario Institucional debió de haber gastado el 5%, que equivale a un poco más de 1 700 000 pesos, de los cuales solamente ejerció 464 000 pesos. Es decir, estamos hablando más menos una diferencia entre 1 300 000, 1 400 000 pesos. Es obvio que con esta propuesta de sanción de sesenta y tantos mil pesos no se inhibe la conducta, no se va a conseguir el fin deseado. Ahora bien, por lo que respecta al antecedente que comentaban, sí es cierto, el Tribunal Electoral ya decidió en un caso muy parecido que este tipo de conducta era leve, sin embargo esa resolución no tiene efectos vinculatorios para este Consejo Estatal Electoral, no sentó jurisprudencia que nos obligue a tener el mismo tipo de solución, es por ello que yo si bien comparto, insisto, el sentido en cuanto a que esta conducta es sancionable, no comparto la sanción propuesta. Es cuánto.” -----

---El Presidente concede el uso de la voz al representante del Partido de la Revolución Democrática, Francisco Javier Juárez Hernández, quien señala: “Muchas gracias señor Presidente. Efectivamente, comparto el razonamiento del ciudadano consejero y del representante de Acción Nacional, creo que lo relevante del proyecto de dictamen es que este Consejo Estatal Electoral reconoce que hay una falta, y finalmente lo cuestionable del mismo es la sanción. Creo que el espíritu del legislador al momento de ponerle una sanción al incumplimiento de este tipo de faltas es muy claro, mandar un mensaje para que el derecho de las mujeres sea respetado, y qué lamentable que sea a través de sanciones en donde éste órgano obligue a los partidos políticos a cumplir el derecho que las mujeres han ganado en la Ley Electoral, y yo creo que como un acto de justicia sí valdría la pena revisar el tema de la sanción, y comparto plenamente el argumento que nos presenta el ciudadano consejero, porque evidentemente lo menos que este Consejo Estatal debe de hacer es cuando menos obligar al partido a que restituya ese recurso que en aras de la formación del desarrollo de la capacitación, etcétera, la Ley Estatal Electoral consagra en favor de las mujeres del partido. Entonces el planteamiento sería en el sentido de que busquemos un

espacio para... No sólo es un tema de precedentes, es un tema de la concepción que nosotros tenemos acerca de los derechos que las mujeres tienen consagrados en la ley, entonces por eso sí creo que vale la pena que hagamos una reflexión seria sobre el tema de la sanción. Es cuánto señor Presidente.”-----

---Acto seguido el Presidente dice: “Gracias. Adelante consejero Andrés López Muñoz.”----

---En uso de la voz el consejero Andrés López Muñoz dice: “Gracias señor Presidente, muy buenos días. El asunto de la sanción sin lugar a dudas es importante, el cuanto en términos de cantidad monetaria, bueno, puede estar a discusión, de hecho está a discusión, pero para mí lo más relevante es el que este partido no haya cumplido con lo que la ley establece, porque no solamente es el 5%, o además del 5% del gasto ordinario asignado a los partidos políticos, éstos están obligados a abrir una cuenta para que ahí se vaya ese dinero y se etiqueta para la capacitación y la promoción de las mujeres, eso es lo relevante y lo relevante en el contexto de que a partir de que hay una ley nacional, que hoy la conocemos como LEGIPE, se establece claramente que la equidad de género, y lo subrayo, género, no sexo, se debe de dar en la integración del Congreso General de la Cámara de Diputados y la de Senadores, donde el 50% debe ser mujer y el 50% debe ser hombre, con sus respectivos suplentes; no olvidemos las Juanitas, eso es algo importante, no se olvide, ¿sí? Y eso fue más grave aún que lo del 5% que hoy se está poniendo a discusión, por la sanción por no haber cumplido con este precepto jurídico. Entonces a mí me parece que esto, además de la sanción, debe ser un llamado muy importante, público, y que los medios deben de tenerlo para que las mujeres sinaloenses exijan al interior de sus partidos que ésta cantidad, que no solamente es de las prerrogativas o del financiamiento público estatal, sino además, debe haber un financiamiento público de nivel nacional que reciben los partidos políticos, también etiquetado, de tal manera que las mujeres del estado de Sinaloa deben exigir que ese dinero se destine a la capacitación y a la promoción de las mujeres, porque está bien que la ley establezca 50 y 50, pero cuando no hay la capacitación, o cuando no hay el interés político de los partidos para promover a la mujer, pues entonces estaremos en una situación de que se puede descalificar a las mujeres porque no están a la altura de las circunstancias. Y ¿Cuándo van a estar a la altura de las circunstancias si no se invierte, en el sentido no de gasto, sino de inversión, en la capacitación y en la promoción de las mismas? Y esto lo remarco porque, independientemente de que aquí podamos, y estamos obligados los consejeros y el ciudadano Presidente a valorar en la dimensión que debe tomar esta sanción, sí me parece que es importante; que es relevante que haya una exigencia del partido al interior del mismo o de los mismos por parte de las mujeres para que se destinen los recursos que por ley deben de darse. Gracias Presidente.”-----

---El Presidente concede el uso de la voz a la representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar, quien dice: “Gracias señor Presidente. Nada más quiero hacer unas observaciones. Es la primera ocasión que hay una revisión específicamente de este 5% por parte de la rendición de cuentas de los partidos políticos y la revisión de la autoridad electoral. Dos, que únicamente tres partidos, que es Acción Nacional, el PRD y Nueva Alianza, no tienen ningún tipo de sanción en cuanto al cumplimiento de la aplicación de este

financiamiento, que también incluye el desarrollo político de las mujeres. El otro es que, con todo respeto consejero Andrés, irnos ahorita a pedirle a las mujeres de un partido político que ejerciten la acción que tengan correspondiente, procedente y todo, en cuanto a este punto sin centrar la exigencia primaria de la autoridad electoral, en cuanto a este punto, creo que coloca en otra situación. Hay que recordar la función, el papel que juega ~~este~~ ~~órgano~~ como autoridad electoral en la materia. La creación de este financiamiento ~~es~~ ~~el~~ más alto en todas las entidades de la república; fue una lucha, que a ustedes les consta aquí, de organizada, propositiva, no solamente de las mujeres, pero gran parte de las mujeres y de los hombres con una mentalidad democrática, con una concepción de derechos humanos y en fin, de querer crear también un Sinaloa mejor, con elementos mayor capacitados en todos los sentidos, que en este punto por la necesidad histórica, cultural, de justicia matemática incluso cuando en su momento lo manifestamos, tenía que estar presente. Entonces no es menor el punto, sobre todo cuando estamos ahorita centrados en una reforma electoral en el Estado, donde este porcentaje está ahorita a discusión; entonces creo que por la situación que se está dando, como en otras ocasiones ha sido procedente en este Consejo Electoral, yo propondría que se decretara un receso y se revalorara esta situación.” -----

---Acto seguido el Presidente dice: “Adelante consejero Borbón. En cuanto agotemos la lista de oradores propondremos el receso.”-----

---En uso de la voz el consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: “Con el permiso. En esta ocasión he de coincidir con la representante del Partido Nueva Alianza, en parte y en cuanto a la función de este Consejo, al margen de si las mujeres militantes de algún partido tienen el derecho o van a exigir a sus partidos el cumplimiento de este tipo de obligaciones. No se puede dejar de lado que el Consejo Estatal Electoral es el garante de la aplicación de la ley. Por lo tanto aquí no comparto lo que expuso el consejero Andrés López de que esto se debe llevar por las mujeres al seno de los partidos políticos, no, esto le corresponde y es atribución del Consejo, verificar el cumplimiento de este tipo de actos. Ahora, por otro lado, se decía hace un momento que la sanción para este caso era calificada como leve, hay otra parte del dictamen con la que tampoco coincido con la sanción propuesta; es el caso del Partido del Trabajo. El Partido del Trabajo sacó cheques a nombre de una persona física o de varias personas físicas por un monto de 712 000 pesos, los cuales eran cambiados, hay diferentes montos, pero varían hasta 75 000 pesos hasta ser los 712 000 pesos, los cuales son cambiados en efectivo para luego realizar los gastos, lo cual es una clara violación a lo que establece el Reglamento de Fiscalización de los Partidos Políticos y a lo cual se propone también una sanción de 1 000 días de salario mínimo, es decir sesenta y tantos mil pesos. Más grave resulta que estas conductas son reincidentes y vienen siendo observadas y sancionadas desde 2011, 2012, 2013, y la pregunta es aquí ¿por qué calificarla como leve? Parece ser que este Consejo no quiere pasar de los 1 000 días de salario mínimo en cuanto a las sanciones. Entonces también comparto que es una conducta que debe ser sancionable, pero también es cierto que no comparto la sanción propuesta. No hay comparativo, son 712 000 pesos contra sesenta y tantos mil pesos; estas conductas no van a ser inhibidas, no se va conseguir la finalidad que debe de perseguir este tipo de revisiones, así como en el caso del Partido Revolucionario Institucional. Es cuánto.”-----

---El Presidente concede el uso de la voz al consejero Andrés López Muñoz quien dice: "Bien, voy a ser muy puntual. Yo insisto en mi planteamiento, con el debido respeto para mi compañera de Nueva Alianza y con el consejero, y en todo caso yo estoy de acuerdo con la sanción, me parece correcta, no estoy de acuerdo con el monto y en todo caso como integrante de la comisión que presentó el dictamen pues yo me preguntaría ~~¿cuánto es lo~~ que hay que sancionar o con cuánto hay que sancionar? Y entonces sí podríamos entrar en el análisis para poder determinar. Si son pocos 1 000 salarios mínimos, entonces ya pasaríamos a otro nivel de la sanción, entonces ya la discusión, el análisis sobre la misma se tornaría interesante porque el dictamen establece que esta es una conducta leve. Bueno, pues entonces pasemos al segundo nivel, y yo estoy de acuerdo con la sanción, no estoy de acuerdo con el monto; esto sin decir que voy a desdecirme de lo que anteriormente dije y me parece que para mí es relevante. Gracias Presidente."-----

---El Presidente concede el uso de la voz al representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández, quien dice: "Uno de los argumentos que le escuché al consejero Andrés López es el de buscar una sanción para que no se vuelva a repetir, dice él, miren, aquí también ya hay un antecedente que nos dice el consejero, que en el caso del Partido del Trabajo hay una reincidencia, entonces este Consejo ha emitido ya sanciones que no cumplen ese propósito y al rato vamos a tener entonces violaciones sistemáticas a las obligaciones de los partidos porque nos sale más fácil pagar 60 000 y dejar de gastar 1 500 000, entonces ese es el tema; o sea, yo giro cheques personalizados aunque viole la ley al cabo que con 65 000 pesos resuelvo el tema; en el caso de las mujeres resulta un tanto similar, pues dejo de gastar lo que la ley me obliga en capacitación y desarrollo para las mujeres, total, me resulta más cómodo una multa de 65 000 pesos. Es cuánto señor Presidente."-----

---Acto seguido el Presidente dice: "Les pregunto si está suficientemente discutido... ¿Quiere hacer uso de la voz? Adelante consejero."-----

---En uso de la voz el consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "Sí, no me toma mucho tiempo, solamente para hacer una aclaración. Los dictámenes se sacan por mayoría, ahorita que me comentaba el compañero consejero que había que proponer una calificación más alta; las comisiones están integradas por más de un consejero, son tres consejeros, y los dictámenes se sacan por mayoría, entonces no depende exclusivamente de mí poder cambiar el dictamen, solamente para aclaración. Es cuánto."-----

---Continúa el Presidente y dice: "Les decía, ya la mayoría de los consejeros y algunos de los representantes han hecho uso de la voz por dos ocasiones, quisiera poner a consideración la propuesta de la licenciada Gloria Elvira, representante del Panal, en cuanto a que se declare un receso para que la comisión o el Pleno de los consejeros analicemos de nueva cuenta esta situación. Quienes estén a favor. Secretario tome la votación por favor."-----



W

---El Secretario General da cuenta de que con sólo un voto a favor del consejero Andrés López Muñoz, no se aprueba decretar un receso para analizar de nueva cuenta la propuesta de dictamen. -----

---El Presidente concede el uso de la voz al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castellón Quevedo, quien señala: "Nada más para hacer un comentario. Aquí se está tratando de ver cómo aplicar la sanción, qué criterio seguir, veo que no van a modificar el dictamen, por lo que estoy viendo aquí, por la votación que acaba de recibir la propuesta de diferir la aprobación del dictamen. Yo les quiero dejar sobre la mesa un criterio. Existe un criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que le llama de comiso; este criterio sostiene que en tratándose de aprovechamientos ilícitos, ilícitos, así lo llama el tribunal, el monto de las sanciones debe de ser igual, o cuando menos incluir el monto del beneficio obtenido. ¿Qué quiere decir esto? Que si el Partido Revolucionario Institucional obtuvo o dispuso de una cantidad para gasto ordinario, cuando estaban debidamente etiquetadas esas cantidades, como lo dice el consejero López Muñoz, existía una cuenta en la cual se estaban depositando esos recursos para ese exclusivo fin de dar cumplimiento a la fracción XIX del artículo 30 de la ley, luego entonces existe una indebida disposición de recursos destinados específicamente a un fin o a una tarea específica del partido. si tomamos en cuenta este criterio, lógicamente la sanción tendría que ser o igual o superior al monto de las cantidades dispuestas de manera ilegal. Entonces nada más se los dejo sobre la mesa porque sí existe un criterio en ese sentido y le llaman de comiso." -----

---El Presidente concede el uso de la voz a la licenciada Gloria Elvira Félix Escobar quien dice: "Nada más para manifestar que me preocupa que nada más un solo consejero se haya manifestado por la posibilidad de intercambiar entre ustedes elementos que se han vertido aquí en la mesa por más de un partido político y también más de un consejero electoral; aunque hubiera quedado el dictamen con las mismas letras, con los mismos números como actualmente se está presentando, pero en política se dice mucho que la forma es fondo y señores, considero que están quedando muy mal con esa actuación de ahorita. Reitero, aunque hubieran tomado aunque sea un receso de cinco minutos, hubieran regresado con decir no hubo mayoría, no hubo coincidencia plena en argumentaciones, o no fueron suficiente válidas, no tuvieron el suficiente peso, pero bueno, al menos dar la oportunidad de entrar en un análisis o hacer que se hubiera entrado a un análisis. Gracias." -----

---Acto seguido el Presidente dice: "Nada más para acotar un poco la presunción que está haciendo la representante de Nueva Alianza, yo en lo personal no la acepto, yo no voté a favor del receso porque es un asunto que ya discutimos entre los consejeros previamente a esta reunión, no tiene por qué haber un prejuicio en este sentido, porque no necesariamente un receso nos llevaría, como usted lo dice, a otra situación. Es una situación que ya exploramos entre los consejeros y es por eso que no voté yo a favor, y creo que mis compañeros también, a favor del receso. De ninguna manera puede presumirse que es por beneficiar o no a un partido político; éste es un órgano de legalidad y en función de eso se plantea; puede haber muchos criterios, podemos estar equivocados, a

mí me gustaría que estuviéramos equivocados porque no es correcto de ninguna manera escamotear los recursos a un fin específico como es este de la capacitación y desarrollo político de las mujeres. No es justo de ningún partido, sea el que sea, sin embargo estamos sujetos nosotros a una normatividad y yo sí invitaría a los compañeros representantes de partido a que en el nivel legislativo propiciaran que se den, al órgano electoral, los instrumentos suficientes y claros para establecer las sanciones que corresponden y que sean realmente inhibitorias de las conductas; estamos acotados por la propia ley.”-----

---El Presidente concede el uso de la voz al consejero Arturo Fajardo Mejía, quien dice: “Sí, muchas gracias Presidente, buenas tardes, con su permiso. En ese mismo sentido, el comentario de nuestra compañera representante de Nueva Alianza, era prácticamente como una invitación a simular, yo creo que, como dice el Presidente, este asunto ya lo tratamos en una reunión de trabajo de la comisión en donde nos integramos todos los consejeros, este tema particular de la sanción fue discutido, inclusive fue una inquietud de su servidor a la comisión y la respuesta fue precisamente con una sentencia del tribunal, que si bien es cierto no es jurisprudencia que obligue a este Consejo a actuar, pues es lo que nos dicta una referencia para este tipo de decisiones que no tienen precedente, como bien lo dice la representante de Nueva Alianza, es la primera vez que le toca a este órgano electoral entrar al análisis de un asunto de este tipo; a mí lo que sí me inquieta es que pasan y pasan procesos, pasan congresos y seguimos teniendo los mismos vacíos legales, la misma Ley Electoral que nos limita a imponer las sanciones que deberían estar de acuerdo a ciertas conductas, ahorita estamos en el mejor momento, está en marcha una reforma, pues hay que abonar a que ahora sí el órgano electoral que siga, o el Consejo, los integrantes del Consejo que siga, tengan mejores instrumentos para inhibir y castigar las conductas que sean violatorias de la ley. El máximo tribunal electoral en el país determinó que una conducta similar a esta debía ser calificada como leve, pues en todos los dictámenes que ha emitido este consejo, donde la sanción se considera leve, lo más que nos permite la ley, y lo más ¿eh?, porque podrían ser 50 salarios mínimos, son 1 000, de ahí no podemos pasar. Dice el compañero consejero Andrés ‘somos el Consejo de los sesenta y tantos mil pesos’ pues sí, pero ¿y qué?, pues eso dice la ley. Ahora, si el tribunal hubiera determinado que la conducta no es leve, que es grave entonces ya entraríamos a otro estadio donde pudiéramos hablar de supresión de financiamiento. El asunto fue discutido, representante de Nueva Alianza, duramos no una hora, dos horas, tres horas revisando este tipo de asuntos y el que sigue, y los planteamientos que se vieron en la mesa son los que trae el dictamen que va a ser sometido ahora a votación. Muchas gracias.”-----

---El Presidente concede de nueva cuenta el uso de la voz a la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar quien manifiesta: “Moción por alusión. No acepto yo tampoco en ningún momento que yo haya hecho una invitación a la simulación. Y todos me conocen en esta mesa, algunos en mayor, otros en menor medida, y saben que no comulgo en ningún caso con tipos de simulaciones. Me basaba y así lo manifesté, en que hay antecedentes de que en este Consejo se ha decretado receso para una revaloración de un dictamen que pone la Comisión de Fiscalización de los Partidos Políticos a consideración del Pleno para su votación y que la sanción se ha disminuido. El último antecedente que tuvimos fue de

diminución de sanciones, entonces a eso yo invitaba, proponía a este Consejo. Claro que aquí no se le puede doblar la mano a que decreten el receso, soy súper consciente de eso, no se acepta, ni modo, no se aceptó, pero la propuesta estaba para eso, para la revaloración del dictamen.”-----

---Acto seguido el Presidente dice: “bien, considerando que está suficientemente discutido el punto... Antes de la votación. Adelante.”-----

---En uso de la voz el consejero Rodrigo Borbón Contreras comenta: “Nada más, Presidente, para el momento en el que someta el punto a votación, pido que se haga nominalmente.”-----

---Continúa el Presidente y dice: “Se toma nota consejero. Se somete a votación el proyecto de dictamen que contiene los resolutivos sobre los informes relativos al financiamiento y gasto ordinario de los partidos políticos correspondiente al ejercicio 2013. Compañero Secretario General sírvase tomar la votación e informar de su resultado.”-----

---En atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, el Secretario General procede a tomar la votación nominalmente a cada uno de los integrantes del Consejo con derecho a voz de la manera siguiente:-----

---Consejero Prof. Andrés López Muñoz: “Estoy en contra del dictamen, aclarando a favor de la sanción, pero no en cuanto al monto.”-----

---Consejero Dr. Rigoberto Ocampo Alcantar: “A favor.”-----

---Consejera Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta: “A favor.”-----

---Consejero Lic. Arturo Fajardo Mejía: “A favor.”-----

---Consejero Lic. Rodrigo Borbón Contreras: “Para efectos de cuantificación de los votos a favor en el sentido de que deben de ser sancionadas estas conductas, pero en contra de la sanción que se propone al Partido Revolucionario Institucional, y en contra de la sanción que se propone para el Partido del Trabajo en cuanto a que realizó pagos en efectivo por montos superiores a los previstos en el reglamento.”-----

---Consejero Lic. Enrique Ibarra Calderón: “A favor.”-----

---Presidente Lic. Jacinto Pérez Gerardo: “A favor del sentido del dictamen, inconforme con el monto de la sanción.”-----

---A continuación el Secretario General da cuenta de que por mayoría de votos con cuatro votos a favor de los consejeros Rigoberto Ocampo Alcantar, Karla Gabriela Peraza Zazueta, Arturo Fajardo Mejía y Enrique Ibarra Calderón; con votos en particular del Presidente Jacinto Pérez Gerardo: a favor del sentido del dictamen, en contra de la

sanción; y los consejeros Andrés López Muñoz: en contra del dictamen, a favor de la sanción; y Rodrigo Borbón Contreras: a favor del sentido del dictamen, en contra de la calificación de los montos de las sanciones económicas que se proponen para los partidos Revolucionario Institucional y del Trabajo, se aprueba el dictamen de los informes justificativos del origen y monto de los ingresos recibidos por los partidos políticos por concepto de financiamiento, así como de su empleo y aplicación en el gasto ordinario del ejercicio 2013, y como consecuencia, el Pleno del Consejo Estatal Electoral determina imponer las sanciones especificadas.-----

---Acto seguido el Presidente dice: "Gracias Secretario. Habiéndose aprobado por mayoría el proyecto de dictamen se instruye a la Secretaría General para que expida el acuerdo respectivo en los términos del mismo."-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente dice: "Pasamos ahora al cuarto punto del orden del día consistente en la presentación de propuesta, discusión y, en su caso, aprobación proyecto de dictamen por el que se resuelve sobre las solicitudes de acreditación y financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, presentadas por los partidos políticos nacionales de nueva creación denominados Encuentro Social, Morena y Humanista. No habrá síntesis. Está su consideración el proyecto de dictamen que fue previamente circulado. ¿No hay intervenciones en este sentido? Estamos en el cuarto punto del orden del día. Quiero hacer yo algunas consideraciones en torno al dictamen que se circuló, precisamente para argumentar el por qué no lo comparto. Leí con mucho interés, de verdad, y con mucho respeto el proyecto de dictamen que presentó la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para ser de la consideración de este Pleno. En lo general coincido con la primera parte del documento, que se refiere a lo que en mi opinión debe ser 'acreditación local del registro de un partido político nacional' pero me parece que el punto primero del acuerdo no satisface a plenitud lo petitionado por los partidos solicitantes, pues se limita a reconocer su derecho a designar representantes ante este Consejo, dejando de lado el análisis exhaustivo de lo petitionado. Ciertamente, de los escritos iniciales y de los subsecuentes se advierte que los solicitantes tienen como objetivo común lograr su reconocimiento legal por la autoridad electoral local, aunque la forma de sus peticiones sea distinta en cada caso, sin que la Comisión lo haya advertido en su proyecto de dictamen. Por ejemplo, en el tema que nos ocupa el Partido Encuentro Social demanda el registro local del partido; en tanto que Morena requiere se tenga por acreditado el registro, que son necesariamente cosas distintas, y el registro como partido político nacional; y el Partido Humanista solicita simplemente la acreditación correspondiente. No hay en el dictamen un análisis exhaustivo, y no lo es en tanto que no plantea respuesta a las preguntas que surgen de la diversidad de la causa *petendi*, como por ejemplo: ¿Existe en la legislación sinaloense la figura del registro local de un partido político nacional? ¿es posible otorgar la acreditación local del registro de un partido político nacional? El proyecto no se manifiesta en ninguno de esos sentidos y se limita a reconocer el derecho de representación en el órgano electoral local, cuando en realidad se está en presencia de una amplia gama de derechos y prerrogativas previstas en la Ley Electoral del Estado. El punto segundo del proyecto consigna el reconocimiento por esta autoridad del derecho de los partidos solicitantes a recibir

financiamiento público estatal, pero extrañamente no busca la forma de hacerlo efectivo, conforme es responsabilidad de este órgano electoral, sino que en el punto tercero declara que el Consejo Estatal Electoral no tiene competencia para determinar los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos nacionales, bajo el argumento de que tienen esa calidad, son partidos políticos nacionales, y que el artículo 51, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos otorga esa atribución al Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En ese sentido, el proyecto soslaya que los recursos de los que han gozado y gozarán los partidos políticos nacionales y el partido local durante el ejercicio anual 2014, fueron ya determinados por esta autoridad desde el año 2013 y actualizados en 2014, en fecha anterior a la vigencia de la Ley General de Partidos Políticos que se invoca, y cuya aplicación en el presente caso podría devenir en una retroactividad ilícita por sí misma, independientemente de que no se comparte el criterio de interpretación gramatical que se utiliza, por considerarlo restrictivo. Al respecto, el proyecto no considera que a raíz de la reforma constitucional federal en materia político electoral, cuyo Decreto fue publicado el diez de febrero último, se estableció una nueva distribución de competencias, en el que la autoridad nacional que sustituyó a la entonces autoridad federal, asumió además de las facultades que correspondían al extinto Instituto Federal Electoral, algunas de las atribuciones que ejercían las autoridades electorales de las entidades federativas, entre las que no se comprende la de atender lo relativo a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos en el ámbito local. Es en el artículo 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que esta nueva distribución de competencias se materializa, al disponer que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esa Constitución. En el nuevo esquema distributivo, el Instituto Nacional Electoral tiene competencia en asuntos electorales de carácter tanto nacional como local, perfectamente delimitada en el apartado B) de la Base V, que le asigna en su inciso b), la atribución de conocer sobre los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, exclusivamente en el ámbito federal, pues en el inciso a) que se refiere al ámbito local no se contempla para el INE esa atribución. El Apartado C) de la misma Base V, del dispositivo constitucional en cita, dispone que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, a los que se atribuye en primer término, el ejercicio de funciones en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, de donde deviene la competencia constitucional del Consejo Estatal Electoral para resolver sobre el financiamiento público de los partidos políticos nacionales, incluyendo su determinación. A mayor abundamiento, el numeral 10 del citado Apartado C), dispone que los organismos públicos locales ejercerán todas las funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y al no encontrarse expresamente prevista para ese órgano la atribución de atender lo relativo a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos en el ámbito local, debe entenderse conferida a los organismos públicos estatales. Establecida la competencia constitucional de los organismos públicos locales para determinar el financiamiento local de los partidos políticos, tanto nacionales como locales, pudiera resultar ocioso lo relativo a su competencia legal. Sin embargo, a efecto de agotar el principio de exhaustividad del que carece el proyecto, debe

señalarse que el legislador ordinario estableció las atribuciones de los organismos públicos locales en el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyos incisos b) y c) estatuyen: Artículo 104. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias: inciso b) Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; inciso c) Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los Candidatos Independientes, en la entidad; El propio numeral dispone en su inciso r), que corresponde a los organismos públicos locales ejercer las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente, y es una cita textual, como es el caso del artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa en donde se establece la facultad de determinar el financiamiento de los partidos políticos. Con lo anteriormente expuesto queda de manifiesto la conformidad de la norma legal, me refiero al 104 de la LEGIPE antes mencionada, con las disposiciones constitucionales previamente analizadas, constituyendo entre ambas el sistema de financiamiento de los partidos políticos y candidatos; y puede válidamente concluirse que corresponde a los organismos públicos locales no solo garantizar los derechos y el acceso de las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos en sus respectivas entidades federativas, sino también garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos, sean éstos nacionales o locales. No obsta para concluir lo anterior lo argumentado en el proyecto en el sentido de que el artículo 51, párrafo 1, inciso a), fracción 1, de la Ley General de Partidos Políticos dispone, y esto está entrecomillado 'el Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total a distribuir entre los partidos políticos'. El artículo 51, párrafo 1, que citamos, se debe interpretar conforme a la Constitución, es decir, procurando que los partidos políticos puedan acceder a financiamiento y prerrogativas en condiciones de equidad, de lo contrario, se estaría propiciando una violación a dicho principio constitucional al excluir a los partidos políticos nacionales de nueva creación del financiamiento que les pudiera corresponder para el desarrollo de sus actividades ordinarias en las entidades federativas. No es obstáculo a lo anterior, que en el artículo 52, párrafo 1, de la Ley General de partidos políticos se prevea que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el procedimiento electoral anterior en la entidad federativa de que se trate. Lo anterior es así, porque la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido el criterio consistente en que los partidos políticos nacionales de nueva creación podrán participar del financiamiento ordinario local sin condicionarlo al inicio del proceso electoral. Al respecto, es aplicable la tesis identificada con la clave XXXVIII/2013, cuyo rubro y texto es del siguiente tenor: financiamiento público. El correspondiente a partidos políticos de nueva creación no se condiciona al inicio del proceso electoral. Esta tesis, para no darle lectura completa, está contenida en el proyecto de dictamen y es la resultante de la negativa de este Consejo a otorgar el financiamiento al Partido Sinaloense en su oportunidad cuando se creó. La aplicación de la tesis jurisprudencial transcrita resulta obligatoria para este Consejo, y no puede omitirse sin previa solicitud a quien la emitió, una vez que se resuelva el caso que lo amerite con observancia estricta de la misma, como se desprende de la

diversa tesis jurisprudencial aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 15 de enero del presente año, identificada con el número 1/2014 décima, y cuyo rubro es: Modificación de jurisprudencia, para que proceda es necesario que previamente a su solicitud, se resuelva el caso concreto con observancia estricta de lo señalado en aquélla. Por lo expuesto, en atención a la interpretación conforme que se propone y a los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se considera que el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa ~~tiene~~ expedita su atribución de determinar el financiamiento ordinario que conforme a ~~derecho~~ corresponda a los partidos políticos nacionales de nueva creación. Adicionalmente, no puede soslayarse que tanto el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 5, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 2, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, imponen a este órgano la obligación de interpretar la norma, en este caso los artículos 51 y 52 de la LEGIPE, más allá de su literalidad, bajo los criterios sistemático y funcional. Es cierto que de la simple interpretación gramatical del artículo 51 de la LEGIPE, se puede concluir que el legislador estableció una distribución de competencias entre el órgano nacional y los organismos públicos locales, a partir del carácter nacional o local de los partidos políticos. Sin embargo, como ya se dijo, tal criterio de distribución no es conforme con la disposición constitucional, pues al aprobar la reforma político electoral reciente, el Constituyente Permanente de la Unión decidió como líneas de distribución la competencia nacional y/o local de una y otra autoridad, no el hecho de que los partidos políticos hayan obtenido su registro como partidos nacionales o locales. Debe entenderse que la competencia de la determinación del financiamiento para los partidos políticos, tiene también la condicionante del origen de los recursos, y es derecho de los partidos políticos nacionales recibir financiamiento proveniente tanto del presupuesto de la federación, como de los presupuestos de cada una de las entidades federativas, como se desprende de la lectura del artículo 52, ya mencionado, de la Ley General de Partidos Políticos. Que establece en su párrafo primero 'Para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate' y en el párrafo segundo 'Las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas. Ciertamente que el Congreso del Estado de Sinaloa no ha realizado la armonización de nuestra legislación electoral, para lo cual tenía hasta el día 30 de junio último, y también es cierto que sigue vigente la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, donde se encuentra la legislación correspondiente. Luego entonces, la propia Ley de Partidos Políticos reconoce las dos esferas de financiamiento antes mencionadas, la federal y local, y dispone en forma expresa que las reglas que determinan éste último deben establecerse en la legislación local, sin distingo alguno del carácter nacional o local del partido político al que esté destinado el financiamiento. De lo anteriormente expuesto se concluye que el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa tiene competencia para determinar, dentro de su ámbito territorial, el financiamiento local de los partidos políticos nacionales y locales y, consecuentemente, tiene la atribución de modificar la distribución del monto presupuestal resultante, cuando durante el ejercicio surjan nuevos partidos políticos, máxime si tal modificación recae a una determinación que fue realizada antes de que la normatividad que

N

se pretende aplicar, la normatividad general actual, en forma literal haya tenido vigencia. No deja de llamar la atención que a esta fecha en veintiuna entidades federativas del país, los órganos administrativos electorales hayan aprobado otorgar el financiamiento a los tres partidos solicitantes, sin advertir la supuesta competencia del Consejo General del INE para tal efecto, o la supuesta incompetencia de los organismos públicos locales. Solo como referencia les menciono que han resuelto afirmativamente el tema Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, ~~Estado de~~ México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas. Por lo anterior, me permito proponer un proyecto alterno de dictamen, cuyo texto está siendo distribuido, espero que ya haya sido distribuido, entre todos ustedes, y será decisión de este Pleno si este proyecto, que contiene la argumentación que acabo de leer, se le da lectura, son 29 hojas o qué es lo que procede." -----

---El Presidente concede el uso de la voz al consejero Rodrigo Borbón Contreras, quien dice: "Lo escuché con detenimiento Presidente y hay argumentos bastante interesantes que me hacen reflexionar, pero también tengo los propios. Quisiera empezar respecto del dictamen general propuesto por la comisión. Primer punto: Considero que el dictamen, en algún sentido, es incongruente; coincido con que el Consejo Estatal Electoral no tiene competencia, y la incongruencia deriva, para mí, en que dice en el segundo de los resolutivos que reconoce el derecho a recibir financiamiento público estatal a los nuevos partidos, creo que si el Consejo es incompetente, es decir, no tiene facultades para conocer de este tipo de asuntos, obvio es que no se debería de pronunciar respecto a si tiene o no tiene derecho porque eso lo haría la autoridad competente, eso por un lado. Por otro lado, coincido con usted en cuanto a que el principio de exhaustividad no se cumple en este proyecto; primero porque dos de los partidos están pidiendo registro, y uno está pidiendo acreditación, y no se habla de eso o por lo menos no se resuelven en el dictamen esos dos puntos; y usted preguntaba ahorita que si existía registro local de los partidos nacionales, y sorpresivamente, a pesar de que varias veces he leído la ley, me topo con que sí, dice el artículo 56: 'son atribuciones del Consejo Estatal Electoral, fracción IV, recibir y autorizar el registro de los partidos políticos nacionales', entonces yo creo que este dictamen debiera referirse precisamente a la solicitud de dos de los partidos que están solicitando su registro, y no lo hace. Respecto al otro partido que pide la acreditación, tampoco se le dice que no, y voy a lo siguiente: La acreditación, señala la ley, se hará, artículo 23, segundo párrafo, los partidos durante la primera quincena del mes en que inicia el proceso electoral deberán solicitarle al Consejo Estatal Electoral su acreditación para participar. Tampoco se menciona, ni se dice que no es posible a este partido acreditarlo en este momento y que lo tiene que hacer en el momento procesal oportuno, reuniendo los requisitos que la propia ley marca para eso; tampoco se dice si los partidos cumplen o no con estos requisitos para la acreditación; por otro lado, en el sentido que comparto este dictamen, usted hablaba Presidente, de que solamente se hace mención al artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos y que este artículo 51 dice que le corresponde al Consejo General del INE determinar anualmente el monto total para distribuirse entre los partidos políticos nacionales. Yo creo que faltó leer los artículos 7 y 9, si mal no recuerdo, dice el artículo 7 'corresponde al Instituto Nacional Electoral las retribuciones siguientes: inciso b) El



reconocimiento de los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos nacionales, es decir, no es nada más un solo artículo, aquí ya hay otro artículo que lo menciona; y por exclusión el artículo noveno dice 'Corresponde a los organismos públicos locales: inciso a) reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales' es decir, excluye, yo creo que la competencia es clara; al INE le corresponde determinar el presupuesto o las prerrogativas de los partidos nacionales y a los Oplel la de los locales. Respecto al tema que usted planteaba de la distribución de competencias constitucional, sí es cierto, hay una distribución de competencias, constitucional, pero no es la única, las competencias también están reguladas legalmente, es el caso de la Ley General de Partidos Políticos, y si bien, en la Constitución al INE no se le da la competencia para resolver sobre el financiamiento de los partidos nacionales en el ámbito local, tampoco lo tienen los Oplel, es decir, no es por exclusión porque la Ley General aquí lo señala. En lo que yo creo que podemos coincidir es en que esta ley es un garabato y es difícil a veces interpretarla; y en el tema de la interpretación usted dice 'es que hacen una interpretación sólo gramatical' pero resulta ser que la ley dice que la interpretación de la ley, la local, la General de los Partidos Políticos y luego la de Instituciones y Procedimientos Electorales, que el primer principio de interpretación es gramatical y ya después sigue el sistemático y el funcional, entonces yo creo que ahí no iremos a coincidir, pero que la interpretación que se está haciendo no está fuera del marco legal y más cuando no es un solo artículo, ya van tres que le menciono; aparte, usted comentaba hace unos momentos precisamente que el Consejo Estatal Electoral es un órgano de legalidad y esto implica que debemos de aplicar la ley, nos guste o no nos guste, y la ley es ésta; en todo caso, si quisiéramos discutir si a los partidos de nuevo registro nacional les corresponde prerrogativas en el ámbito local, yo no entiendo por qué no aplicar el artículo 52, si mal no recuerdo, donde establece que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el 3% de la votación válida emitida en el proceso electoral anterior, requisito que no se cumple; ahora respecto de la tesis, esta tesis hace referencia a una ley que no es la nueva ley, que es ¿cómo dijeron?, el nuevo sistema electoral que se han dado los partidos políticos, es decir, a nosotros no nos corresponde decidir si la ley está bien o está mal, a nosotros nos corresponde aplicar la ley única y exclusivamente, y por lo tanto es que no considero esa tesis aplicable; y en caso de que quisieran entrar al tema, insisto, de si a los partidos políticos nacionales de nuevo registro tienen que obtener recursos locales, pues el artículo 52 dice que no cumple con estos requisitos. Entonces comparto en un sentido el dictamen en cuanto a que este Consejo no es competente y a su vez no comparto muchas de las otras cuestiones que ya he mencionado, no comparto el dictamen que usted presenta, pero sí me hace reflexionar. Es cuánto."-----

---El Presidente concede el uso de la voz al consejero Enrique Ibarra Calderón quien señala: "Muchas gracias. A mí antes que nada me gustaría dejar claro que el dictamen reconoce el derecho de los partidos solicitantes a recibir financiamiento, eso nos gustaría que quedara muy claro, no estamos discutiendo si tienen o no derecho los partidos políticos nacionales de recibir financiamiento local, lo tienen y así lo dice el segundo punto del dictamen; la controversia se da en el sentido de si este consejo tiene competencia para cuantificar el monto de ese financiamiento, esa es la discusión, no si se tiene el derecho a

recibir financiamiento o no, en eso coincidimos quienes estamos en la comisión, al menos en mayoría, que sí se tiene el derecho a recibir financiamiento, ¿cuánto les toca? Ese es el punto en donde el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos establece que le toca al Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, determinar el monto, ese es el tema de la competencia; ahora bien, en relación al argumento que da el Presidente, desde mi punto de vista es muy interesante, muy vanguardista porque va en función de la interpretación conforme de lo que establece la Constitución y el sistema de distribución de competencias; aquí voy a ser muy concreto, lo que se está pretendiendo con ese dictamen que se presenta de manera paralela es inaplicar una ley, no es interpretarla de manera sistemática y todo eso porque es muy claro el artículo 51, entonces sí se puede inaplicar una ley cuando de alguna manera el sentido de la ley no es conforme con la Constitución, pero eso se da única y exclusivamente cuando se trata del reconocimiento de derechos humanos, que es lo que establece el artículo primero; es decir, si nosotros inaplicamos ésta ley sería porque se le estuviera negando un derecho a un partido político, pero aquí no se le está negando un derecho a nadie, aquí únicamente se está diciendo que el Consejo no tiene competencia para determinar el monto de lo que se va a distribuir nada más. Y para cerrar, ahora en octubre la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una jurisprudencia que dice 'Control constitucional concentrado o difuso. Las autoridades administrativas no están facultadas para realizarlo' no podemos nosotros inaplicar una norma aunque sea contraria a la Constitución, porque el control difuso de la Constitución nomás lo hacen los jueces en este país y no las autoridades administrativas."

---El Presidente concede el uso de la voz al consejero Arturo Fajardo Mejía quien dice: "Yo también, al igual que mi compañero consejero que me antecedió en el uso de la palabra, voy a tratar de ser breve. Yo no comparto el sentido del dictamen, a mí me parece que sí se queda corta la interpretación gramatical y también quiero decir que no comparto lo que dice el consejero Borbón en cuanto a que la gramatical excluye los criterios de interpretación que a su vez menciona la ley, por el contrario, la Sala Superior en diversas resoluciones ha dicho que es una interpretación integral, que se buscará con esas tres tratar de obtener el significado de la norma y además la finalidad que siguió el legislador; yo sí creo que el sistema jurídico electoral, como está planteado, nos presenta otra ley secundaria como es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales donde sí se determina con precisión que serán los órganos electorales quienes determinarán, pero además garantizarán el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos nacionales; en cuanto a lo que comentaba ahorita el consejero Ibarra, en ningún momento la norma dice que los recursos de los estados los determinará el INE, así como no dice que será competencia del órgano local el determinar ese financiamiento, tampoco lo excluye pues; entonces en la interpretación conforme debe de prevalecer la norma de mayor jerarquía, pero además el otro criterio de interpretación que es el funcional, creo que también tiene relevancia aquí, porque la finalidad del legislador de que se le otorguen las prerrogativas a los institutos políticos no se va a poder ejercer si nos apegamos a este criterio que está proponiendo la comisión; cuando se pretenda realizar el ejercicio de asignación de esos recursos del estado nadie va poder aplicar la fórmula, porque para la primer etapa de esa fórmula en el monto común que se reparte, ya sea el 20 o el 30, se tiene que incluir a todos los partidos políticos, ese monto que se reparte de manera igualitaria, sin tomar en cuenta la votación

que recibió en el proceso electoral; el monto común que se reparte entonces, bajo ese criterio de interpretación que propone la comisión, el INE se va a ver impedido competencialmente para incluir al PAS, o en el caso nuestro, si fuera el Consejo Estatal Electoral o como se vaya a llamar, ante esta reforma apresurada que lo único que logró es que se presenten estas situaciones, que no nomás va a ser ésta ¿eh? Vámonos preparando porque va haber muchas más; entonces va a suceder que ni el Instituto Estatal Electoral va poder realizar la fórmula, porque entonces no podría incluir a los partidos políticos nacionales, entonces esa norma no va funcionar; hay que ver los tres criterios para tratar de obtener el significado de esa norma. Es mi opinión.” -----

---El Presidente concede el uso de la voz al consejero Andrés López Muñoz quien comenta: “Presidente, con el debido respeto, usted nos hace llegar un proyecto de dictamen, no lo he leído, presté mucha atención a la exposición que usted hizo, algunas cosas no las entiendo, pero no puedo compartir su proyecto si no lo leo, y no voy a compartir que se haga un receso para que podamos leerlo y entender cuál es la propuesta de usted, si nos lo hubiera hecho llegar con tiempo con mucho gusto lo leería y podría deliberar si estoy o no de acuerdo con algunas de sus argumentaciones, pero de momento no puedo estar de acuerdo porque no lo he leído; dos, lo que a mí me parece muy clarito es que, y yo estoy a favor del dictamen, es que los partidos políticos nacionales, los tres partidos, tienen derecho, tienen obligaciones y deben de tener acceso a las prerrogativas, que no solamente es en monto de financiamiento de dinero, sino es radio y televisión, es lo relativo al correo, telégrafos y las extensiones fiscales, es decir, el de no pagar impuestos; en conjunto estas son las prerrogativas que los partidos políticos nacionales deben de tener acceso y creo que lo tienen, de eso estoy convencido; a mí lo que también me convence del dictamen es, ya no me voy a meter al asunto de las competencias, sino ¿qué fórmula vamos a aplicar para decidir cuánto dinero le corresponde? Eso es lo único que me hace ruido y no me parece tan complicado emitir el dictamen, aprobarlo, no sé cuál vaya ser el sentido, y que se vaya al INE y que el INE en todo caso diga ‘¿saben qué? No es de mi competencia, resuélvanlo ustedes’ y se terminó la discusión, no hay mayor problema. Es cuánto Presidente.” -----

---Acto seguido el Presidente dice: “Gracias ¿alguien más?... Nada más creo que en todos los oradores que me precedieron se está dejando de lado un elemento. El financiamiento público para 2014 fue determinado en 2013 y actualizado en enero de este año con una norma vigente. Entonces tratar de aplicar las disposiciones de una ley que fue aprobada y entró en vigor con posterioridad a ese hecho implica una aplicación retroactiva ¿en perjuicio de quién? De quienes lo están solicitando ahorita, eso creo que no puede hacerse a un lado así nada más. Partiendo de ahí todo lo demás es criterio y es discusión jurídica.” -----

---El Presidente concede el uso de la voz al consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: “Estoy de acuerdo con mis dos compañeros, Arturo Fajardo y el profesor Andrés López; con el primero en cuanto a que efectivamente la ley no va permitir que sea funcional la aplicación de las fórmulas para el financiamiento de los partidos políticos, nacionales y locales, porque una vez realizada la fórmula se divide entre todos los partidos políticos; entonces si a los organismos públicos locales les corresponde lo de los partidos locales y al

INE lo de los partidos nacionales, no van a poder ni allá ni acá, pero no es nuestra culpa, he de decirlo, sí podemos interpretarla, yo lo que digo es que está muy clara la distribución de competencias. Por otro lado, en lo otro que estoy de acuerdo con el profesor Andrés López es ¿y qué fórmula vamos a aplicar? Usted decía Presidente, que aplicar la fórmula de la ley general implicaría una retroactividad en perjuicio de los partidos nacionales de reciente creación, yo le contesto 'no' porque cuando se determinó el financiamiento ellos no existían, entonces no hay retroactividad para ellos, en todo caso para los que habría retroactividad es para el resto de los partidos, y ¿cuál ley vamos a aplicar, la local, la general? Hay mucha discusión en esto, y me adelanto, hablando del tema de la determinación del financiamiento de los partidos políticos ¿y el siguiente año? Nosotros sacamos financiamiento por tres años ¿cuál le vamos a aplicar a los partidos al siguiente año? ¿A los partidos que ya existían los vamos a dejar con el financiamiento que ya se les había determinado y a los partidos de nueva creación vamos aplicar la nueva fórmula? No se puede, porque el financiamiento se realiza para todos los partidos políticos, entonces la verdad es que la aplicación de las normas de este nuevo sistema electoral se hace muy complicado, es cierto que tenemos la responsabilidad de resolver este tipo de asuntos, y ante la duda, yo me quedo con la incompetencia y que el superior jerárquico, me cuesta trabajo decirlo, pero así se ha manifestado en muchas ocasiones que ahora los jefes van a ser los del Instituto Nacional Electoral, pues que resuelvan ellos. Es cuánto." -----

---Acto seguido el Presidente dice: "Muy bien. Si no hay otra intervención está sobre la mesa la propuesta del dictamen de la Comisión y la propuesta del dictamen alterno, por llamarlo de alguna manera, que ésta Presidencia propone, en cuanto a la lectura, se le puede dar lectura aquí, eso no debe ser impedimento; podemos darle lectura o podemos declarar un receso, como lo decía usted, para darle lectura y regresar a resolver. Lo cierto es que el asunto se tiene que resolver por una razón, si ya se reconoce en ambos dictámenes el derecho de los partidos políticos, es de urgente resolución porque estamos en el mes de octubre, a diez de octubre, para el ejercicio de este derecho durante el presente año si no resolvemos el derecho es negado, es nugatorio en los hechos. Entonces podemos proceder a la lectura del dictamen propuesto por esta Presidencia... Adelante representante de Nueva Alianza." -----

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar dice: "Gracias señor Presidente. Yo no voy a entrar en la discusión de que si a los tres partidos les corresponde o no tener financiamiento porque no lo puedo hacer como partido político, como en su momento lo manifesté cuando fue el tema del Partido Sinaloense. Lo único que yo sí quisiera manifestar, que viene el cuadro ya de la asignación de financiamiento, por lo tanto la disminución a todos los partidos políticos anteriores, a partir del mes de agosto, de 50 000 es lo que veo, a cada uno de ellos, entonces estaríamos en la situación de que se nos descontaran 150 000 pesos; agosto, septiembre y estamos a diez de octubre, esos 150, todavía lo que resta de noviembre y diciembre, más aparte los 100 000 pesos correspondientes a esos tres meses; hay que recordar que los partidos hacen sus planeaciones, es de su gasto ordinario, la propia ley electoral tiene la exigencia del mantenimiento de los comités municipales que la propia autoridad verifica que estén en funcionamiento, con logos visibles, etcétera. Y pues en el mes de diciembre vienen otros

gastos también extraordinarios de derechos laborales de los trabajadores; entonces sí de repente nos crea una situación presupuestal un poco difícil a los partidos, pero bueno, nada más quería mencionar eso, pero sí reiterar que en ningún momento podría yo decir 'no' al financiamiento a un nuevo partido, eso que quede muy claro."-----

---El Presidente concede el uso de la voz al representante del Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar, quien dice: "Gracias señor Presidente. La verdad que quiero felicitar a los consejeros que han participado sobre este tema porque como se podrán dar cuenta ~~no es~~ nada fácil, es algo muy complejo, sobre todo por la reforma política que nos ha dado esta legislatura. En el caso de los nuevos partidos, bienvenidos, yo les digo que qué bueno que en México los mexicanos y las mexicanas sigan decidiendo que haya más partidos, eso nos convierte en un país más democrático, pero en el caso yo quisiera abundar nada más en un tema muy particular, no quiero meterme al tema de los nuevos partidos, nosotros lo vivimos, lo vivimos de cerca como Partido Sinaloense, tuvimos que recurrir el asunto en tribunales y el tribunal nos tuvo que dar de alguna manera ese derecho. En este caso no quisiera opinar sobre eso, quisiera opinar sobre el proyecto que presenta el Presidente así como por arte de magia y en el cual nos pone, o por lo menos a nosotros en lo personal, nos pone en alerta en el sentido de que en un futuro pudiera haber ya de alguna manera otros acuerdos u otros proyectos de acuerdo y, como ya lo dijo aquí el maestro Andrés López, no lo hemos leído, no lo hemos analizado, no se tiene de alguna manera el conocimiento, salvo lo que usted opinó, que es muy válida la opinión que da, la verdad mis respetos, pero lo que me preocupa a mí como partido político es eso, que en un futuro sobre otros temas, no en este tema en específico, que se viene con un proyecto de dictamen que se analizó, que viene a analizarse y a votarse aquí en la mesa y que de repente surja un nuevo proyecto como por arte de magia. Entonces nada más lo someto a un análisis filosófico, o no sé cómo denominarlo, pero sí me parece algo como que no está bien, no habla bien en ese sentido. Es cuánto."-----

---Acto seguido el Presidente dice: "Sí, nada más permítame hacer una referencia filosófica. Si hubiera sido por arte de magia le hubiera incluido el voto de mis compañeros; no es por arte de magia, es un trabajo de reflexión respecto del dictamen que presenta la comisión, y es un trabajo arduo, usted lo debe de saber, y no existe en nuestra reglamentación la vía para circular un dictamen que no sea de la comisión; entonces no es de ninguna manera ánimo de sorprender, y lo dije hace un rato. ¿Por qué? Porque hay urgencia de resolución para los solicitantes, esa es la única razón. Porque al no hacerlo así estaríamos cayendo en la negativa de su derecho. No se trata de sorprender a nadie, para nada, están los argumentos expuestos y la posibilidad reglamentaria de darle lectura al proyecto."-----

---El Presidente concede el uso de la voz al representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, quien dice: "Sin entrar aquí, sin pronunciarme sobre el fondo del asunto, pero la síntesis que hizo usted del proyecto alternativo que presenta creo que contiene todos los elementos, opino muy personalmente, quienes deciden son los consejeros, que deviene innecesaria la lectura del mismo, la síntesis fue muy clara y creo que con los elementos pudiera realizarse la votación por quienes están facultados legalmente para hacerla."-----

---El Presidente concede el uso de la voz al representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández, quien dice: "Creo que la síntesis que nos hace, señor Presidente, de alguna manera sienta un argumento, que desde mi particular punto de vista, sí vale la pena cuando menos invitar a la reflexión para que en la medida de las posibilidades se aplazara la discusión y resolución sobre el tema; vuelvo al mismo argumento del punto anterior, las señales que estamos mandando, yo creo que nosotros no nos podemos dar el lujo de que pudieran eventualmente estar pensando los tres partidos de reciente creación, de que hay obstáculos en éste órgano para, en un momento dado, resolver sobre el derecho que ellos tienen, y no solamente en el tema de la forma, porque finalmente ninguno de los dos planteamientos les niega a ellos el derecho, sino que pudiéramos aparecer como que ese argumento de no saber el esquema de cálculo, pudieran ellos de alguna manera interpretarlo como una señal equivocada de madurez, de reflexión, no solamente lógica jurídica, sino también de un análisis político serio. Entonces yo en ese sentido plantearía que se valore la posibilidad para que, tanto la comisión que nos presenta el proyecto, como la Presidencia, y ¿por qué no? Los demás consejeros ciudadanos, pudieran presentarnos un nuevo dictamen en una fecha posterior y no le digamos que no al tema, sino simple y sencillamente aplazarlo para no plantear un receso por los argumentos también que escuchamos en el punto anterior, pero sí cuando menos aplazar la discusión, vale la pena creo." -----

---El Presidente concede el uso de la voz al consejero Rodrigo Borbón Contreras, quien dice: "Oí voces en el sentido de que la síntesis es suficiente, pero también oigo voces en el sentido de que no pueden opinar respecto de este dictamen porque no ha sido leído, no ha sido analizado en su totalidad, entonces yo sé que ya se votó momentos atrás respecto de otro punto, que no había lugar a hacer un receso; ahora solicito para este tema, para efectos de que no se lea aquí, no sea tedioso y que todos tengamos el tiempo de leerlo, un receso." -----

---Acto seguido el Presidente pregunta si tiene alguna propuesta en concreto de la duración del receso y el consejero Rodrigo Borbón Contreras responde que dos horas. -----

---El Presidente concede el uso de la voz al consejero Arturo Fajardo Mejía quien comenta: "Sí, nuevamente y por congruencia comento, este asunto lo tratamos, lo discutimos, nos agarramos de las greñas, no ya hablando en serio, ya lo discutimos, lo revisamos, lo analizamos y precisamente el debate lo estamos haciendo público, algo que ya lo tratamos en la reunión previa de los consejeros, yo escucho que los representantes manifiestan que no van a opinar sobre el fondo, sin embargo quieren tiempo para leer el dictamen, ya han dicho 'el fondo no nos interesa mucho, finalmente si se les da o no se les da el financiamiento a los partidos no vamos a opinar al respecto' nosotros ya lo vimos en la reunión de trabajo, yo por congruencia digo, yo estoy en contra del receso, yo opino que ya se someta a votación o en su caso un receso breve para retomarlo." -----

---El Presidente concede el uso de la voz al Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, quien dice: "Yo sugiriera, licenciado Pérez Gerardo, porque los argumentos son algo interesantes, sobre todo el punto de vista de la interpretación constitucional, un receso de tres horas."----

---El Presidente concede el uso de la voz al consejero Rigoberto Ocampo Alcantar quien manifiesta: "Sí, en el sentido del consejero Arturo Fajardo, señor representante de partido, éste tema fue puesto a discusión por los señores comisionados en un grupo de trabajo en donde estuvimos todos los consejeros y el Presidente por varias horas, el Presidente presentó sus argumentaciones, los consejeros discutimos el tema y hoy, como pueden ver hay coincidencia en la centralidad del derecho de los partidos con nuevo registro a recibir financiamiento; la disyuntiva, como la planteó muy bien el consejero Enrique Ibarra, es quién define la fórmula para repartir y en ese sentido el Presidente ha hecho una propuesta cuya síntesis ya se hizo, y en particular pido obviar la lectura de la nueva propuesta."-----

---El Presidente concede el uso de la voz a la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar quien señala: "Señores consejeros, les recuerdo que la ley a los partido políticos nos considera integrantes de éste órgano electoral, no es únicamente un asunto de consejeros, estamos conscientes que los consejeros son los únicos que tienen derecho a voto, pero los partidos también tenemos derecho a voz, y para tener derecho a voz y no estar hablando sobre cuestiones que no conocemos ¿cómo vamos a debatir y opinar sobre un dictamen que no solamente se trata de lectura? Tenemos que estudiar, tenemos que contrastar artículos si realmente nos interesa el tema, que nos debe de interesar a los partidos políticos por supuesto; entonces nosotros no estamos pintados, con todo respeto, y pedimos ese respeto a todos los aquí presentes y que en su oportunidad ese mismo respeto se les va tener que otorgar a los otros partidos de nueva creación, entonces nosotros, o a mí, a Nueva Alianza le interesa en lo particular conocer el contenido de este dictamen de 30 hojas y que reconocemos que es un estudio exhaustivo, sí, acertado no sé, pero eso es otro asunto; y no solamente por lo que tiene que ver a cuestión en este tema en concreto, sino a cualquier tema en general, los partidos tenemos que saber todos los documentos que se van a ver, a tratar en esta mesa, previo a sentarnos en una sesión. Gracias."-----

---El Presidente concede el uso de la voz a la consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta, quien dice: "Sí, gracias consejero Presidente, muy buenas tardes. Yo también coincido ahorita con lo que dice Gloria Elvira, ella manifestó la palabra 'pintados' pues en este momento yo también me siento así, yo desconocía de esta propuesta que hace usted señor Presidente; y también considero, como lo dijo ya el profesor Andrés, que no puedo manifestarme en uno o en otro sentido si no la he leído, yo hago la propuesta, que más que un receso de tres horas, que pospongamos este punto para otra sesión, o para el lunes, o para resolver otro día. Bueno, la misma sesión que continúe el lunes o martes, cuando mis compañeros puedan y nos pongamos de acuerdo. Gracias."-----

---El Presidente concede el uso de la voz al Lic. Noé Quevedo Salazar, quien dice: "Gracias Presidente. Para que vean que el comentario que hice tiene algo de razón ¿en qué sentido? ¿para qué entonces determinar que el día de hoy fuera esta sesión extraordinaria del Consejo si ya se tenía trabajado un proyecto alternativo, como lo dijo la compañera Gloria

Elvira, de 30 hojas con tesis de jurisprudencia, con una gran técnica jurídica? Eso no está a discusión y nosotros no estamos discutiendo en eso, como tampoco está el derecho de los nuevos partidos, nosotros éramos el partido más reciente aquí en el Consejo y sabemos lo que sienten los nuevos partidos, y más cuando nos negaron el derecho a prerrogativas políticas, y lo repito, que tuvimos que ir al tribunal y que el tribunal nos dijera 'sí tiene derecho el Partido Sinaloense aun cuando no haya participado en alguna elección anterior; adelante, eso lo felicitamos y la verdad que lo vemos muy positivo que haya nuevos partidos, aquí lo preocupante es que si ya hay proyectos, si ya hay una sesión del Consejo programada con mucho tiempo atrás, porque todo el trabajo realizado que es mucho, el cual admiro y respeto, de repente ya que estamos aquí en un punto muy interesante salga un nuevo proyecto, que a lo mejor la normatividad lo establece, pero bueno, ya lo han manifestado los consejeros y la consejera, no están de acuerdo en el sentido de que aparece un nuevo proyecto; que está en su legítimo derecho como presidente de éste órgano electoral, pero también como lo dijo la compañera Gloria Elvira ¿nosotros en qué papel quedamos de no analizar y de quedarnos a lo mejor callados, y decir 'bueno, ya se reunieron los consejeros un día antes, no sé si en el Cabanna, Cayena, los demás y se pusieron de acuerdo? ¿Me explico? Que no se vea y manden esas señales, como mencionaba aquí el compañero del PRD, ese tipo de señales. La verdad que esa es nada más mi participación, no es cuanto al fondo del asunto, si les corresponden o no los derechos, al contrario nosotros siempre vamos a estar a favor de la democracia y de que haya mayor participación, y de que haya mayor competitividad, porque eso genera un mejor estado, un mejor Sinaloa y eso genera mejores ciudadanos y ciudadanas; el punto en específico es el proyecto que acaba de aparecer el día de hoy. Es cuánto." -----

---acto seguido el Presidente dice: "Sólo una moción. Nuevamente, no es algo que se haya sacado de la manga, luego de la discusión entre los consejeros hubo que elaborar ese documento ¿no? Ni por arte de magia de la chistera." -----

---El Presidente le concede el uso de la voz al consejero Arturo Fajardo Mejía quien comenta: "Una moción, no sé si había más enlistados, para sumarme a la propuesta de la consejera Karla y nos reunimos el lunes o martes para continuar con la sesión." -----

---Acto seguido el Presidente dice: "En uso de las atribuciones que la ley y el reglamento otorgan a esta Presidencia se declara un receso para continuar esta sesión el próximo lunes a la una de la tarde. ¿Es muy tarde? Bien, a las once de la mañana." -----

---Siendo las 11:00 horas del día 13 del mes de octubre del año 2014, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Consejo Estatal Electoral, se reunieron con el objeto de continuar con la sexta sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, sus integrantes. -----

---El Presidente del Consejo continúa con los trabajos de la sexta sesión extraordinaria y dice: "buenos días. Se reanuda esta sexta sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, estamos en la discusión del punto cuarto de la orden del día, relativo a la propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de dictamen por el que se



resuelve sobre las solicitudes de acreditación y financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, presentadas por los partidos políticos nacionales de nueva creación denominados Encuentro Social, Morena y Humanista, a manera de breve síntesis recordaremos que antes del receso se discutían dos proyectos de dictamen; el primero presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos conforme al reglamento, en el que se planteaba el punto que está a discusión que era declarar la incompetencia de éste órgano para determinar el financiamiento público que corresponde a los partidos políticos en el estado; y un proyecto alterno presentado por esta Presidencia en el que se reconoce la atribución del Consejo Estatal Electoral para hacer la referida determinación y se propone la redistribución del financiamiento aprobado desde el año 2013 y actualizado en enero del presente año. Para continuar le voy a pedir al Secretario General que nos haga el favor de confirmar la asistencia y el quórum a esta sesión." -----

---El Secretario General procede a pasar lista de asistencia y da fe de que se encuentran presentes: Presidente Lic. Jacinto Pérez Gerardo; Consejeros Ciudadanos, Prof. Andrés López Muñoz, Dr. Rigoberto Ocampo Alcantar, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Lic. Arturo Fajardo Mejía y Lic. Enrique Ibarra Calderón; Representantes de partidos políticos, Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castillón Quevedo; Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández; Partido Verde Ecologista de México, Lic. José Eduardo Ruiz Chimal; Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar; y Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar. -----

---El Secretario General declara que existe quórum legal para continuar con el desarrollo de la sesión y da cuenta de que se encuentran presentes el Presidente, cinco de los consejeros ciudadanos y seis de los ocho representantes de Partidos Políticos acreditados ante el Consejo. -----

---Acto seguido el Presidente dice: "Gracias Secretario. Tenemos una comunicación tengo entendido." -----

---En uso de la voz el Secretario General comenta: "Sí, con su permiso, para dar cuenta de un escrito que fue interpuesto por los dirigentes de los tres partidos políticos nacionales con reciente registro, Morena, el Partido Humanista y el Partido Encuentro Social, por considerar que es de interés de la sesión con su permiso voy a darle lectura. Por medio del presente escrito, los que suscribimos, representantes de Morena Partido Político Nacional, Partido Humanista y Partido Encuentro Social en el Estado de Sinaloa, nos dirigimos respetuosamente a éste máximo órgano electoral en nuestro estado para manifestarles lo siguiente: 1.- Que con fechas 10 de Septiembre, 17 de Septiembre y 29 de Septiembre de 2014, presentamos ante este Consejo nuestras respectivas solicitudes por escrito de acreditación local de registro como partidos políticos nacionales; 2.- Que en el caso de Morena Partido Político Nacional, además hizo la solicitud en el mismo escrito de que dicho partido también goce de los derechos, obligaciones y prerrogativas que la Ley General de Partidos Políticos, la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley

Electoral del Estado de Sinaloa establecen para los partidos políticos, solicitud fundamentada en tesis de Jurisprudencia P.J.501/2009 y P.J.44/2002; 3.- Que en la sesión extraordinaria de este mismo Consejo celebrada en esta ciudad de Culiacán el pasado 10 de octubre, misma en la que estuvimos presentes, ya sea personalmente o mediante representantes autorizados, tuvimos conocimiento por escrito de dos proyectos de acuerdo sobre el tema que nos ocupa, el primero propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como un segundo propuesto por el consejero Presidente licenciado Jacinto Pérez Gerardo. Por este motivo en particular y por la importancia del análisis de esos documentos, el pleno del Consejo acordó declarar un receso y continuarla este 13 de Octubre de 2014; 4.- Que en ambos Proyectos de Acuerdo advertimos claramente que existe coincidencia en que nuestros partidos políticos deben gozar de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas que marcan las leyes correspondientes, al igual que el resto de los Partidos ya existentes; 5.- Que el proyecto presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Consejo, propone reconocer nuestro derecho a designar representantes, así como a recibir financiamiento estatal, pero menciona la incompetencia legal de dicho organismo para determinar los montos de dichos financiamiento público; 6.- Que el proyecto presentado por el consejero Presidente licenciado Jacinto Pérez Gerardo propone que se apruebe la acreditación local y se nos reconozca los derechos, obligaciones y prerrogativas establecidas por la legislación correspondiente. Así también propone un mecanismo de redistribución del financiamiento público recibido por los partidos políticos para este 2014 en Sinaloa, estableciendo una ministración mensual de 119 474.66 pesos para cada uno de los ahora 11 partidos políticos, incluyéndonos, misma que sería aplicada retroactivamente de agosto a diciembre de este año, por un monto total de 597 313.30 pesos para cada uno de nuestros Partidos Políticos. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente les solicitamos: Único.- Se nos acredite localmente como partidos políticos y se nos otorguen los derechos, obligaciones y prerrogativas que se marca en la legislación electoral correspondiente, a fin de realizar las actividades propias de cada uno de nuestros institutos políticos, atendiendo siempre a las demás disposiciones aplicables respecto al ejercicio del financiamiento público estatal una vez que se nos sea otorgado. Atentamente químico fármaco biólogo Luis Guillermo Benítez Torres, Presidente del Comité Directivo Estatal de Morena; licenciado Agustín Espinoza Laguna, Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Humanista; e ingeniero Juan Ramón Félix López, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Social. Es cuánto señor Presidente." -----

---Acto seguido el Presidente dice: "Gracias Secretario ¿no tenemos nada más? Bien, entonces continuamos. Adelante consejera Karla Peraza."-----

---En uso de la voz la consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: "Buenos días a todos, gracias Presidente. Nada más, no recuerdo la hora que dijo y el día que llegó el escrito que acaba de leer Secretario. Por favor."-----

---El Presidente concede el uso de la voz al Secretario General quien comenta: "Fue recibido el día 13 de octubre a las 10 horas con 48 minutos."-----

---Continúa el Presidente con el desarrollo de la sesión y dice: "Continuamos entonces con la discusión del punto cuarto de la orden del día, respecto a los proyectos de dictamen que estaban ya en discusión y que fue pospuesta para éste día a efecto de que hubiera oportunidad de revisar el segundo proyecto; está a discusión. Quien desee hacer uso de la voz. Adelante consejero Fajardo."-----

---En uso de la voz el consejero Arturo Fajardo Mejía dice: "Muchas gracias y buenos días. Pues creo yo que el asunto fue discutido a plenitud, como lo decíamos en la sesión anterior, sin embargo yo me di a la tarea de revisar algunos datos que creo que son útiles para el debate del punto en particular; a mí me llama la atención, yo anuncio de antemano que de los dos proyectos que van a ser sometidos a nuestra votación mi voto sería a favor del dictamen que presentó Presidencia, me llama la atención, decía, que el Consejo General del INE, es del conocimiento público que ya aprobó un acuerdo por el que determina el financiamiento público para los partidos de nuevo registro, donde les otorga, inclusive a partir del mes de agosto, su parte proporcional de lo que les corresponde del financiamiento público federal, sin embargo, partiendo de la premisa del proyecto que presenta la Comisión de que es atribución del INE el determinar el financiamiento local, hasta la fecha no ha emitido ningún acuerdo al respecto; es decir, si es su atribución ¿por qué no lo hace? Si en el acuerdo que le otorga el financiamiento público federal, uno de los argumentos que utiliza precisamente es el de la equidad, el de que estos partidos para su sostenimiento requieren de ese financiamiento público, y más aún, también es del conocimiento público que ya emitió un acuerdo por el que determina su proyecto de presupuesto para el año entrante, hacer del conocimiento público por la cuantía y porque en él se contempla, como sabemos, el presupuesto que va destinado a los partidos políticos; aquí en Sinaloa tenemos una situación de que el Consejo Estatal Electoral no es el responsable de la entrega de ese financiamiento estatal, a diferencia de muchos otros estados en donde el presupuesto del organismo local, al igual que el del INE, se integra tanto para el dinero, las partidas que manejará el órgano local para su ejercicio y también por el dinero que se entrega a los partidos políticos; aquí no, aquí nosotros lo único que hacemos es determinar su presupuesto y el Ejecutivo directamente se los integra, claro derivado de la Ley de Presupuesto que aprueba el Congreso. Otra situación por la que considero que es inviable, que es infuncional la interpretación que sostiene la comisión en su dictamen, ¿qué sucedería entonces con esa situación? ¿El INE tendría también en sus cuentas todo el financiamiento estatal que conforme a las leyes estatales los organismos públicos electorales locales manejan? Porque aquí es una situación poco más sencilla, nosotros no lo manejamos, el presupuesto del Consejo es exclusivamente para los fines del Consejo y el presupuesto de los partidos se las entrega en ministraciones mensuales el Ejecutivo, pero en la mayoría de los estados no, ahí tienen ese dinero para entregárselo oportunamente a los partidos políticos, lo que es su financiamiento; entonces a la fecha ya entregó su proyecto de presupuesto y no lo incluye, pero además los estados que están también en este momento, ya lo hicieron como lo hicimos nosotros, entregando su proyecto de presupuesto, también están integrando lo que son las partidas presupuestales que le corresponderán a los partidos políticos. Bueno, se hacía referencia en la reunión del viernes de que son 21 estados ya los que están tomando una determinación similar a la que propone Presidencia en su proyecto, a nosotros la petición que se hizo, para esclarecer

éste conflicto que se da de interpretación entre el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos y el resto de nuestro ordenamiento jurídico tanto constitucional como la ley secundaria, lo que maneja la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la respuesta fue muy evasiva, pero en el caso del Instituto de Zacatecas, en el acuerdo por el cual determina entregarle financiamiento a los partidos locales, aquí el Instituto Electoral de Zacatecas hace referencia a la respuesta que le dio el INE y en este documento, en este acuerdo el INE sí fue preciso en contestarle al Instituto de Zacatecas que le correspondía otorgarles el financiamiento público a estos partidos de nuevo registro, que ~~les~~ correspondía de ya, pero además el organismo público local dice 'conforme a las atribuciones conferidas al organismo público local, a fin de garantizar la debida participación de los partidos políticos nacionales en esa entidad federativa, corresponde aplicar los artículos 104, numeral uno, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo primero de la Ley General de Partidos Políticos; esa es la conclusión, pero en el extracto que se maneja en este acuerdo hace referencia a lo que se discutía en la sesión del viernes pasado en cuanto a la supremacía constitucional y que debe imperar el artículo 41 en cuanto a la determinación de las competencias, aquí está a su disposición el acuerdo de Zacatecas ¿no? Por estas razones yo me inclinaré en su momento a votar en favor del proyecto que presenta Presidencia.'-----

---El Presidente concede el uso de la voz al representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, quien comenta: "Gracias licenciado Pérez Gerardo. De hecho económicamente lo solicitaba al licenciado Fajardo, que si pudiera circular la copia respectiva. Gracias."-----

---El Presidente concede el uso de la voz al consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: "Buenos días. El día viernes llevamos a cabo una discusión con el tema de la competencia y creo que dejamos muy claro que lo que estaba en duda no era si entregábamos nosotros o no el financiamiento, sino el cálculo del monto de lo que le corresponde a estos partidos políticos por ser partidos políticos nacionales; el artículo 104, que hace referencia el consejero Fajardo y que remite a un oficio del INE, dice 'corresponde a los organismos públicos locales las siguientes materias: garantizar la administración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales, y en su caso, los candidatos independientes' o sea garantizar que esos recursos de alguna manera se entreguen a los partidos y no establece que tengamos nosotros que determinar el monto, lo que sí establece el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, dice 'los partidos políticos tendrán derecho a financiamiento público de sus actividades, estructuras, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas que en esta ley se señalen conforme a las disposiciones siguientes: a) para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes' que es el caso 'el Consejo General, en el caso de partidos políticos nacionales, o el organismo público local tratándose de organismos políticos locales, determinará anualmente el monto total para distribuir' está muy clara la distribución de competencias que hace la ley; y en el artículo transitorio noveno dice 'se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto' entonces el tema de la competencia es para determinar el monto y no tanto para suministrarlos, eso nos queda claro, que la suministración de las prerrogativas pues le corresponde a los organismos públicos locales y

yo lo único que trato de advertir es que éste órgano local no vaya incurrir en una violación a una esfera competencial. En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como facultad del INE delegar las atribuciones a los organismos públicos locales sin perjuicio de resumir su ejercicio en cualquier momento; y en el artículo 32, punto dos, inciso h) dice 'atraer de su conocimiento' o sea del INE 'cualquier asunto de la competencia de los organismos públicos locales cuando su trascendencia así lo amerite o para asentar algún criterio de interpretación' yo no veo ningún problema en que éste organismo, al haber una situación de legalidad muy clara de competencia, decline para que el INE sea quien determine, en base a sus atribuciones, si siendo competencia de él lo delega para que lo hagamos nosotros, ahí yo no tendría ningún problema porque la misma ley le da esa facultad al INE, pero lo que sí me hace ruido es que nosotros mismos estemos aplicando un artículo de la ley de partidos políticos que es desde mi punto de vista demasiado claro y hacer una interpretación conforme al artículo 41 de la Constitución, pues esas son atribuciones que le corresponden más a un tribunal y no al Consejo Estatal Electoral, por eso a mí realmente no me convence la idea del proyecto alterno y creo que el hecho de declinar la competencia para que el INE la acepte, la rechace, o bien, la acepte y delegue para que nosotros lo hagamos pues sería lo más sano y no incurrir en un problema de invasión de esferas competenciales. Gracias."-----

---El Presidente concede el uso de la voz a la consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta, quien comenta: "Gracias de nuevo Presidente. Yo además quisiera agregar que cuando nosotros pusimos sobre la mesa éste proyecto, como bien dijo en la sesión pasada Arturo, no fue de media hora ni de una hora ni de dos, inclusive mi compañero Enrique y Rodrigo, los tres juntos estuvimos, varias veces nos reunimos para ver el tema, este tema que para nosotros nos parecía complicado por lo que se ha venido manifestando aquí en la mesa de la competencia, de la falta de armonización de la ley, de esta reforma política que nos vino a poner, como se dice, en camisa de once varas, entonces yo nada más sí quisiera precisar, además de lo que ya comentó mi compañero de comisión, es que efectivamente sí leímos el acuerdo que acaba de leer el consejero Fajardo, lo tuvimos en la mano, antes de tomar la decisión, antes de elaborar el proyecto lo leímos, el Instituto Electoral de Zacatecas y su instrumento legal electoral ya fue armonizado, no así en los 20 o 21 que citó el Presidente en la sesión pasada. Y ellos decidieron así, no implica que eso debemos hacer nosotros, y eso tampoco implica que lo estemos haciendo bien o mal, lo único que nosotros tratamos de decir en este acuerdo, y el punto de acuerdo, vaya la redundancia, al que llegamos Enrique, Rodrigo y yo antes de comentarlo con el resto de mis compañeros Rigoberto, Arturo, Andrés y Jacinto, fue ese, que habíamos llegado a la conclusión de apegarnos a lo que dice la Ley General de Partidos, a lo que establece el artículo 51 y que nos diera el INE, nos explicara cómo hacerle y si decide delegarlo o que estamos mal que él nos lo diga, entiendo el punto de vista del Presidente, lo que ha compartido mi compañero Arturo, también yo estuve en tres y dos con este proyecto, pero decido mantenerme con mi propuesta, en donde en todas las reuniones estuvimos de acuerdo los tres compañeros de ésta Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, que son Rodrigo, desconozco la causa por que no esté aquí, Enrique y yo, solamente era para aclarar, si conocimos de esos acuerdos que se han tomado en los otros estados, y no estamos negando el derecho, señores que están aquí presentes de estos tres partidos a los que ya

se les reconoció su derecho, no es por ninguna otra cuestión, no se les está negando ningún derecho, queremos claridad ante la falta de armonización de nuestras leyes y de ésta reforma que vino a entorpecer las cosas. Gracias.” -----

---El Presidente concede de nueva cuenta el uso de la voz al consejero Arturo Fajardo Mejía, quien señala: “Yo entiendo el sentido de su proyecto, lo entiendo y también reconozco que de primera vista pareciera que tiene su fundamento, pero lo que sí me parece es que ese dictamen, si se tomara tal cual, lo único que vendría es a generar una problemática, independientemente del razonamiento jurídico que creo que ya lo discutimos bastante, no sólo para los partidos políticos de nuevo registro, que se les está retrasando la entrega de ese financiamiento, también para los partidos que ya están recibiendo esas ministraciones, porque para su orden interno administrativo, ya lo comentaba el representante de Nueva Alianza, ahorita ya ejercieron agosto, septiembre y no sé si ya les entregaron octubre, es decir, si en noviembre, sea el INE o sea quien sea quien determine que se les entregue esas ministraciones, que creo que de eso no hay discusión, va venir a trastocar la cuestión administrativa de estos partidos, que ese dinero ya lo tenían etiquetado quizá para sus funciones administrativas; entonces el retrasar también genera problema, no sólo para los partidos que conforme a la tesis de jurisprudencia que emitió la Sala Superior en el sentido de con el antecedente del Partido Sinaloense, además de generarles inequidad, pues no tener las ministraciones para su actividad ordinaria les va a generar un problema; ahora, ¿vamos a esperar la respuesta del INE? En el acuerdo que acabo de leer ahí el INE ya se pronunció; ahora, esto que están haciendo los estados, los veintinueve estados que ya lo hicieron es conocimiento del INE, entonces como una reflexión, el INE se está dando cuenta de que los organismos locales están ejerciendo funciones que son exclusivas del INE y ¿se queda con los brazos cruzados? Yo no lo creo, ahorita ya estuviera de inmediato girando oficios a todos los institutos diciendo ‘ey ¿a dónde van señores? O a los que no lo hemos hecho, para no incurrir en el mismo error, es mi apreciación.” -----

---Nuevamente el Presidente concede el uso de la voz al consejero Enrique Ibarra Calderón, quien dice: “Yo creo que está muy claro el criterio, ya se discutió en lo jurídico, si algún partido político tuviera algo que manifestar pues estaría en su derecho, pero Presidente yo creo que aquí está muy clara la votación ya, somételo de una vez y que salga.” -----

---El Presidente concede el uso de la voz al Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, quien señala: “De acuerdo con el licenciado Ibarra.” -----

---Acto seguido el Presidente dice: “Yo también coincido con ustedes en que está suficientemente discutido, que ciertamente los argumentos jurídicos fueron puestos sobre la mesa, lo único que se hizo el viernes pasado fue dar la oportunidad de revisar un documento que no había circulado previamente. Antes de someterlo a votación, quiero reconocer que la sesión que estamos viviendo desde el pasado viernes es, desde mi punto de vista, la de mayor calidad en la discusión que hemos tenido, yo quiero reconocerle a mis compañeros consejeros, es propio de los órganos colegiados que se den las discusiones en

busca de la verdad jurídica, pero afortunadamente tenemos un sistema, en materia electoral, que si un órgano colegiado como el nuestro se equivoca, que suele suceder, existen las instancias para que los partidos políticos no vean afectada mayormente su esfera jurídica y los partidos políticos tienen expedito su derecho de impugnar, cualquiera que sea el sentido de la resolución que tomemos, cualquiera que sea éste sentido va ser la resolución del Consejo Estatal Electoral sobre el tema que estamos tratando. Bien, no habiendo más intervenciones se someten a votación los proyectos de acuerdo presentados por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y por ésta Presidencia que recayeron a las solicitudes de acreditación y financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas que presentaron los partidos políticos nacionales de nueva creación denominados Encuentro Social, Morena y Humanista; señor Secretario, tome la votación con las aclaraciones que hubiera necesidad de hacer.”-----

---Antes de tomar la votación el Secretario General da cuenta de que siendo las once horas con treinta y dos minutos se incorpora a la mesa de sesiones el representante del Partido Movimiento Ciudadano, Ing. Mario Joaquín Ímaz Medina.-----

---Al existir más de un proyecto sobre el mismo punto y con base en el artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, el Secretario General procede a tomar la votación de cada uno de ellos, en el orden que fueron presentados, resultando lo siguiente:

---Con tres votos a favor de los consejeros Andrés López Muñoz, Karla Gabriela Peraza Zazueta y Enrique Ibarra Calderón, y con tres votos en contra del Presidente Jacinto Pérez Gerardo y de los consejeros Rigoberto Ocampo Alcantar y Arturo Fajardo Mejía prevaleciendo el voto de calidad del presidente **no se aprueba** el proyecto presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos por el que se reconoce el derecho de los partidos políticos nacionales Morena, Encuentro Social y Humanista a designar representantes ante el Consejo Estatal Electoral; se les reconoce el derecho a recibir financiamiento público estatal y se declara que el Consejo Estatal Electoral no tiene competencia para determinar los montos del financiamiento público de los mismos. -----

---Con tres votos a favor del Presidente Jacinto Pérez Gerardo y de los consejeros Rigoberto Ocampo Alcantar y Arturo Fajardo Mejía; con tres votos en contra de los consejeros Andrés López Muñoz, Karla Gabriela Peraza Zazueta y Enrique Ibarra Calderón, prevaleciendo el voto de calidad del Presidente en atención a lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y 34, inciso c) del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral **se aprueba por mayoría de los presentes, el acuerdo presentado por la Presidencia de éste órgano electoral, por el que se otorga la acreditación local del registro de los partidos políticos nacionales denominados “Encuentro Social”, “Morena” y “Humanista”, a quienes se les reconocen todos los derechos y prerrogativas previstos en la legislación electoral aplicable y se modifica el acuerdo EXT/01/002, de fecha 10 de enero del año en curso, distribuyéndose las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes.**-----

---Acto seguido el Presidente dice: "Aprobado por mayoría el proyecto de acuerdo presentado por ésta Presidencia se instruye a la Secretaría General para que emita el acuerdo respectivo y se ejecuten las instrucciones contenidas en el propio dictamen. Antes de proceder a la clausura de la sesión se declara un receso para la elaboración y firma de los acuerdos aprobados en la misma." -----

---Concluido el receso, el Presidente continúa con el quinto y último punto del orden del día y dice: "Se reanuda la sesión. Habiendo sido firmados los acuerdos aprobados se clausura la sesión siendo las doce horas con un minuto de éste lunes trece de octubre de 2014. Muchas gracias a todos y a todas."

  
LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO  
PRESIDENTE

  
PROF. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA  
SECRETARIO GENERAL.

CONSEJEROS CIUDADANOS

  
PROF. ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ

  
DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR

  
LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

  
LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA

  
LIC. RODRIGO BORBÓN CONTRERAS

  
LIC. ENRIQUE IBARRA CALDERÓN

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

  
LIC. JAVIER CASTELLÓN QUEVEDO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

  
LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

  
LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

  
LIC. FAUSTO PÉREZ ANGULO  
PARTIDO DEL TRABAJO

*Por ausencia*  
  
LIC. JOSÉ EDUARDO RUIZ CHIMAL  
PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO

  
ING. MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

  
LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR  
PARTIDO NUEVA ALIANZA

  
LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR  
PARTIDO SINALOENSE

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.